



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE MARZO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 98941-EDU-2015 del Registro del Ministerio de Educación y DD HH - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Resolución N° 4.246/15 en la cual se da aprobación provincial al Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Inglés;

Que por error involuntario se dicta en la Resolución N° 23/16 que autoriza la implementación del Profesorado de Inglés en el Instituto de Formación Docente Continua San Agustín, debiendo decir “Instituto de Formación Docente Continua Lenguas Vivas de San Carlos de Bariloche –CUE N° 6200697-”;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819 establece lineamientos de organización institucional de los Institutos de Formación Docente Continua en la Provincia de Río Negro;

Que corresponde dictar la norma legal que autorice dicha implementación para las cohortes 2016-2019, según lo normado en el Artículo 3° del Anexo III de la Resolución N° 1588/12 del Ministerio de Educación de la Nación, derogando la Resolución N° 23/16;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEROGAR la Resolución N° 23/16.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la implementación en el Instituto de Formación Docente Continua Lenguas Vivas de San Carlos de Bariloche –CUE N° 6200697- la siguiente carrera: “Profesorado de Inglés”, para las cohortes 2016-2019.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 679

Mónica Esther SILVA  
Presidenta